

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2017-0471-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de servicios “Viva AIR (DISEÑO)”

FAST COLOMBIA S.A.S., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de origen No. 1226-2017)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 0428-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las ocho horas con treinta minutos del primero de setiembre del dos mil diecisiete.

Recurso de Apelación presentado por el licenciado **Néstor Morera Víquez**, mayor, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número 1-1018-0975, vecino de Heredia, en su condición de apoderado especial de la empresa **FAST COLOMBIA S.A.S.**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia, domiciliada en Parque Empresarial Multicentro, Bodega 15, Paraje Chachafruto, en Rionegro, Antioquia, Colombia, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 15:10:19 horas del 14 de julio de 2017.

Redacta el juez Alvarado Valverde; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Que mediante la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 15:10:19 horas del 14 de julio de 2017, se rechazó la solicitud de inscripción de la marca de servicios “Viva AIR (DISEÑO)”, en clases 35 y 39 de la nomenclatura internacional.

SEGUNDO. Que por escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Industrial, en fecha 26

de julio de 2017, visible a folio 21 del expediente principal, se interpuso recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal en fecha 25 de agosto de 2017, el licenciado **Néstor Morera Víquez**, en su condición de apoderado especial de la empresa **FAST COLOMBIA S.A.S.**, manifestó: “... I.- *Me presento ante su autoridad para solicitar el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución de las 15:10:19 del 14 de Julio de 2017. ...*” (folio 10 del legajo de apelación)

Redacta el Juez Alvarado Valverde; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, para el caso de las solicitudes de marcas. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez a los numerales 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento interpuesto por el licenciado **Néstor Morera Víquez**, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. En el caso que nos ocupa, se solicitó por parte del aquí recurrente, el desistimiento del recurso de apelación presentado, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se resuelve admitir el desistimiento de dicho recurso, devolviendo el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento presentado por el licenciado **Néstor Morera Víquez**, en su condición de apoderado especial de la empresa **FAST COLOMBIA S.A.S.**, al recurso de apelación interpuesto por el licenciado **Morera Víquez**, en su condición antes citada, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, a las 15:10:19 horas del 14 de julio de 2017. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora

DESCRIPTORES

TG. Derecho Procesal Civil

TE. Desistimiento del recurso

Solicitud de inscripción de la marca

TG. Inscripción de la marca

TNR. 00.42.55